



EN ESTA EDICIÓN

•
**SOCIEDADES
MUTUALISTAS
EN CDMX**

**E-COMMERCE Y
SU RELACIÓN CON
PROFECO.**

¿SABÍAS QUE...?
NOTA DE INTERÉS
SOBRE LA REGULACIÓN
MARÍTIMA EN MÉXICO

Sociedades Mutualistas en la CDMX: una alternativa legal para la ayuda mutua y creación de sociedades

POR

**ADRIANA MORA MAYO**

✉ amora@caype.com.mx

Cuando pensamos en sociedades, lo primero que se nos viene a la mente son las, sociedades mercantiles, (S.A. de C.V., S.A.P.I. de C.V. y/o S. de R.L. de C.V., entre otras): todas ellas empresas con fines de lucro que buscan generar utilidades para sus accionistas o socios. Sin embargo, en la Ciudad de México existe una figura menos conocida: las **sociedades mutualistas**.

Estas sociedades están reguladas por la **Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México** y ofrecen un camino legal para que un grupo de personas se organice formalmente con el propósito de apoyarse entre sí...



LEER MÁS



Comercio electrónico (e-commerce) y su relación con PROFECO.

POR

ANDREA NIELSEN LIZARRAGA

✉ anielsen@caype.com.mx



En los últimos años, el comercio electrónico ha cobrado mucha importancia, ya que una gran cantidad de personas prefieren adquirir productos y/o servicios por internet. Por ello, resulta importante que, tanto proveedores como

consumidores, conozcan la relación entre el e-commerce y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), ya que es un tema que afecta a todos aquellos que desean vender o adquirir cualquier producto en línea.

www.caype.com.mx

¿QUÉ ES LA PROFECO?

La PROFECO es una institución cuyo propósito principal es proteger los derechos de los consumidores. Su función es regular, supervisar y, en su caso, sancionar prácticas comerciales que puedan afectar a los consumidores. También tiene como objetivo fomentar una cultura de consumo responsable y equitativa.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA EL E-COMMERCE?

Si bien el comercio electrónico ofrece oportunidades de crecimiento muy importantes para los negocios, también conlleva responsabilidades y regulaciones. PROFECO establece estándares y reglas que los vendedores deben seguir para asegurar un trato justo a los consumidores, ya que se busca que las compras en línea sean tan seguras y transparentes como las realizadas en tiendas físicas.

AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES A PROFECO

Si estás pensando en iniciar un negocio de e-commerce, debes saber que existen ciertas autorizaciones y...

CONTINUAR
LECTURA





REGULACIÓN MARÍTIMA EN MÉXICO

ASPECTOS INTERESANTES EN ALTAMAR

POR **PAMELA SANTA RITA**

✉ psantarita@caype.com.mx

En el ámbito marítimo, los **barcos y navíos** no sólo son vehículos de transporte y comercio, sino también **espacios donde pueden suscitarse situaciones jurídicas singulares**. La **Ley de Navegación y Comercio Marítimos y el Código de Comercio**, en armonía con el derecho internacional, **regulan estos escenarios**. A continuación, algunos puntos interesantes:



NACIMIENTO A BORDO

El nacimiento a bordo de un buque mexicano se inscribe en el Libro de Registro de Hechos de Navegación que lleva el capitán. Al arribar, el capitán debe notificarlo a la Capitanía de Puerto.

Nacionalidad: Si el buque navega bajo bandera mexicana, el recién nacido tiene derecho a la nacionalidad mexicana (art. 30 Constitucional, fracción IV).

Este criterio se basa en el principio de territorialidad flotante, donde el buque se considera una extensión del territorio del Estado cuya bandera enarbola.



FALLECIMIENTO EN ALTAMAR

Igualmente se registra en el Libro de Hechos de Navegación. El capitán tiene la obligación de levantar un acta y custodiar los bienes del fallecido.

El acta se entrega a la autoridad marítima o consular mexicana en el puerto de arribo.

Si no es posible conservar el cuerpo, el capitán puede disponer de él en el mar, siguiendo protocolos sanitarios y legales (Convención SOLAS).



MATRIMONIOS Y ACTOS JURÍDICOS A BORDO.

En México, el capitán no tiene facultad para celebrar matrimonios civiles, a diferencia de lo que ocurre en algunos países europeos. Sin embargo, sí puede dar fe de ciertos actos jurídicos urgentes (como testamentos marítimos), que después deben ser ratificados ante autoridad civil o notarial en tierra.



JURISDICCIÓN APLICABLE.

Los buques enarbolan la bandera de un Estado, lo que

determina la ley aplicable a los hechos ocurridos a bordo.

Un barco mexicano, incluso en aguas internacionales, se rige por el derecho mexicano.

En aguas territoriales de otro país, el buque debe respetar la normativa del Estado ribereño, salvo en asuntos internos (nacimientos, muertes, relaciones laborales).



REGISTRO Y CONTROL

La Dirección General de Marina Mercante y la Secretaría de Marina supervisan el cumplimiento de la normativa. Todo buque debe contar con documentos vigentes como:

- Patente de navegación.
- Certificado de seguridad marítima.
- Libro de Registro de Hechos de Navegación.

Los **buques son auténticas extensiones de soberanía en alta mar**, y los **sucesos ocurridos a bordo se encuentran regulados a detalle por la legislación nacional y convenios internacionales**. Estos aspectos, aunque poco comunes, resultan esenciales para comprender el alcance del derecho marítimo en México.